



CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

Contrato de servicios para la realización de un *Estudio sobre industrias intensivas en consumo energético en la Región de Murcia*. Programa Operativo FEDER Murcia 2014/2020

La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente prevé la contratación de un servicio consistente en la realización de un *Estudio sobre industrias intensivas en consumo energético en la Región de Murcia* para analizar e identificar puntos potenciales de mejora de aprovechamiento de la energía y optimización de consumos en el sector industrial de la Región de Murcia, que sirva de base para establecer directrices y promover actuaciones enfocadas al ahorro y la eficiencia energética, así como al empleo de fuentes de energías renovables. Los resultados servirán para orientar la política energética regional, y la elaboración del “Mapa de Industrias Intensivas en consumo energético”.

Se ha estimado conveniente llevar a cabo una consulta preliminar de mercado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la determinación del importe económico aplicable al procedimiento de licitación posterior e informar a los operadores activos del mercado.

La consulta está dirigida a todos los operadores económicos activos que posean un interés legítimo en la licitación prevista y estará abierta diez días naturales desde su publicación en el perfil contratante de la CARM.

Cabe señalar que no es objetivo de la presente Consulta Preliminar obtener propuestas finales. Esta Consulta preliminar no forma parte de un contrato ni representa compromiso de contratación por parte de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Antecedentes y objeto de la consulta

De acuerdo a la Ley 9/2017 de contratos del sector público, en la redacción de los pliegos de contratación es necesario justificar el importe de licitación así como el valor estimado del contrato.

En este sentido, el artículo 100 establece:





1. A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.
2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Y el artículo 101:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

- a. En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.
- b. En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios.

2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:

- a. Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.
- b. Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.
- c. En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo





anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación.

Por tanto, el objeto de esta consulta es obtener información económica del mercado para la determinación del importe de licitación y valor estimado de la contratación de la realización de un *Estudio sobre industrias intensivas en consumo energético en la Región de Murcia.*

Alcance de los trabajos a contratar

La información técnica se proporciona a título orientativo, siendo una sinopsis de la información que se publicará en el Perfil del Contratante cuando se inicie el proceso de contratación correspondiente.

Los trabajos objeto de este contrato consisten en la realización de las siguientes tareas:

- A. Elaboración de una metodología de recopilación, validación y tratamiento de los datos sobre industrias intensivas en consumo energético. Esta metodología podrá ser de nueva creación por el equipo de trabajo o haber sido empleada en otros trabajos o estudios añadiéndole las oportunas modificaciones.
La metodología deberá de ser suficientemente descrita en forma textual ó mediante cualquier tipo de esquemas o gráficos.

- B. Recopilación de datos según la metodología definida de las siguientes fuentes:

- CARM: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la CARM; Registro de establecimientos industriales, Registro de instalaciones energéticas, Memorias, Balances energéticos, otros documentos, etc.
- Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM): Publicación de encuestas periódicas, estadísticas, Índices, Estadísticas por temas, publicaciones, etc.,
- IDAE: Memorias anuales, Estadísticas y Estudios, etc.
- INE: Publicaciones periódicas oficiales, Índices, etc.
- Otras fuentes de información; Asociaciones empresariales, Bibliografía científica existente, visitas a empresas, entrevistas con personas de relevancia sectorial, etc.

Para cada una de las fuentes, se deberá justificar su empleo o no en este estudio.

- C. Tratamiento de los datos recibidos

Una vez definida la metodología y decididas las fuentes de datos, se recopilarán en forma de hojas de cálculo o cualquier otro medio con el fin de proceder a su preparación.





D. Análisis de datos

Cargados los datos, se realizarán los análisis estadísticos simples o complejos definidos en la metodología capaces de revelar las cuestiones en estudio. Se elegirán los distintos parámetros para la elaboración de los distintos tipos de mapas.

E. Elaboración y presentación del Estudio

Todas las principales fuentes de partida, su tratamiento y consideraciones de análisis se concretarán en un documento final

F. Conclusiones del estudio

Las conclusiones del estudio deben ser capaces de responder a las dos cuestiones principales planteadas: 1) La elaboración del “Mapa de industrias intensivas por consumo energético” en función de parámetros tales como comarca, tipo de energía, etc. 2) Las propuestas de incentivos más adecuados para conseguir el mayor ahorro energético en la aplicación de las distintas formas de energías finales.

Los documentos entregables serán:

1. Estudio completo con el siguiente contenido mínimo:

- Descripción de la metodología empleada
- Descripción de las fuentes de datos disponibles y las empleadas
- Tablas de datos con pretratamiento y tablas de datos tratadas. Parámetros elegidos para la elaboración de los mapas.
- Gráficos principales que sirven de base para elaborar las conclusiones y tendencias
- El Mapa de Industrias intensivas en consumo por los parámetros.
- Conclusiones
- Resumen ejecutivo.

Información económica. Instrucciones para la presentación

Para la presentación de propuestas a la presente Consulta se seguirá el modelo que figura como Anexo I que deberá ser firmado digitalmente por la persona que ostente la representación legal de la empresa/organización/entidad participante.

La fecha límite para presentación de propuestas a la consulta preliminar es de 10 días naturales desde la publicación en el perfil del Contratante de la CARM y deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico melena.gonzalez@carm.es indicando en el asunto: *Consulta preliminar Estudio Industrias Intensivas*





Los participantes darán su consentimiento expreso para que analizadas las propuestas presentadas, la Dirección General haga una difusión de un informe a modo de conclusiones, sin desvelar la identidad de los participantes.

Confidencialidad de la información

Los datos relativos a la información presentada por las distintas empresas serán tratados bajo la más estricta confidencialidad, no siendo compartido con otras empresas/organizaciones/entidades.

TECNICO CONSULTOR
María Elena González Lezcano
(firma electrónica al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE
PLANIFICACION INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
Joaquín Abenza Moreno
(firma electrónica al margen)

V^oB^a
DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA
Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA
Esther Marín Gómez
(firma electrónica al margen)





ANEXO-MODELO PRESENTACIÓN PROPUESTA

Consulta preliminar

1. IDENTIFICACIÓN

Empresa/Organización/Entidad:

Nombre y apellidos del representante:

Cargo del representante:

Datos de contacto:

- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

2. DATOS ECONÓMICOS

Se cumplimentará la siguiente tabla:

| | |
|--|-------|
| Presupuesto total – sin IVA- | euros |
| Total IVA | euros |
| Presupuesto total licitación –con IVA- | euros |
| Costes directos - IVA incluido | euros |
| Costes indirectos - IVA incluido | euros |
| Gastos eventuales | euros |
| Costes salariales* | euros |
| Gastos generales de estructura | euros |
| Beneficio industrial | euros |
| Otros | euros |

**En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.*

DESGLOSE COSTES SALARIALES

| Género | Categoría profesional | Coste según Convenio |
|--------|-----------------------|----------------------|
| | | euros |
| | | |

Nota: Deberá rellenarse a ser posible, TODOS los apartados, salvo que no proceda, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 100 de la LCSP.





3. CONSENTIMIENTO

Manifiesto mi consentimiento para que la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente pueda difundir, a partir de los datos facilitados, las conclusiones extraídas sin desvelar mi identidad.

Firma digital representante legal

13/06/2018 09:57:37 Firmante: ABERZA MORENO, JOAQUIN

13/06/2018 10:37:56

Firmante: GONZALEZ LEZCANO, M^a ELENA

Firmante: MARIN GOMEZ, ESTHER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 184bee7-aa09-3134-371110518247

